



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA, 29 ABR 2024

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 388

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.451, sancionado por el Concejo Deliberante de Yerba Buena en Sesión Extraordinaria N° 01 del día 21/03/2024, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 10/04/2024, mediante Expte. N° 4.930-M17(I)-H-24; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se propone la creación del "*Circuito de Recreación, Turismo y Deporte de la ciudad de Yerba Buena*", comprendido entre la Av. Aconquija, las calles Saavedra Lamas, Puerto Argentino, Florencio Aceñolaza, Av. Perón y la calle Rector Marigliano, conforme Plano que forma parte de la presente Proyecto de Ordenanza, disponiendo además otras medidas, respecto a la autoridad de aplicación, atribuciones y su reglamentación;

Que intervienen el Sr. Secretario de Gobierno (fs. 06), el Sr. Director de Deportes y Recreación (fs. 07) y el Sr. Sub-Director de Turismo (fs. 08), sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 09 emite su dictamen, en el que aconseja la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza y encuadra el caso en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 1);

Que, en merito a lo actuado, la Intendencia Municipal a fs. 10 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

29 ABR 2024

///...

DECRETO:

388

ARTICULO PRIMERO: Téngase por Promulgada la Ordenanza Municipal N° 2.451, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria N° 01 del día 21/03/2024, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE.-

Sm - 


FERNANDO DE LA ORDEN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena




Lic. PABLO MACCHIAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena



YERBA BUENA, 21 DE MARZO DE 2024

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA N°: 2451

VISTO:

Que día a día son más los vecinos de la ciudad Yerba Buena y de distintas partes de la provincia y el país que eligen practicar deportes y actividades recreativas al aire libre; y

CONSIDERANDO:

Que nuestra ciudad se consolida como un centro turístico en constante expansión, por lo que es necesario a realizar obras de infraestructura para acompañar este crecimiento;

Que por sus características Yerba Buena se transforma en un lugar ideal para realizar distintas actividades deportivas en contacto con la naturaleza, entre las cuales se destacan el mountain bike, running y trekking entre otras;

Que es de vital importancia fomentar y promocionar las actividades deportivas y recreativas que permiten combatir al sedentarismo. Estas acciones deben ser políticas de estado que sirvan para alcanzar un modelo de vida sostenible en constante búsqueda del bienestar físico y mental de cada ciudadano de nuestra ciudad;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Creación. Crease el “*Circuito de Recreación, Turismo Y Deporte de la Ciudad de Yerba Buena*” comprendido entre la Avenida Aconquija, la calles Saavedra Lamas, Puerto Argentino, Florencio Aceñaloza, Avenida Perón y la calle Rector Marigliano conforme al plano que se adjunta en el anexo de la presente Ordenanza.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**Firmado : C.P.N. Blanca J. Alvillos
Secretaria
H.C.D. de Y. Buena**

**Javier Jantus
Presidente
H.C.D. de Y. Buena**

C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS
SECRETARIA
H.C.D. DE YERBA BUENA

...///
Director de Despacho
Decreto N° 686/16
Municipalidad
de Yerba Buena

...///

ORDENANZA N°: 2451

ARTÍCULO 2°: Autoridad de aplicación y atribuciones. El Departamento Ejecutivo Municipal es el responsable de la aplicación de la presente Ordenanza, asimismo le corresponde:

a) Fomentar y gestionar el pleno desarrollo de las actividades turísticas, recreativas y deportivas que pueden realizarse en el circuito, coordinando las distintas áreas del Municipio con otros organismos del estado y el sector privado.

b) Implementar un plan de seguridad vial para el circuito que contemple:

- Reductores de velocidad para los vehículos y establecer zonas de máxima velocidad (30km/h).

- Puestos fijos y móviles para el control y ordenamiento del tránsito.

- Brindar mas seguridad a los ciclistas mediante la ampliación de la red de ciclovías.

- Nivelar y ensanchar veredas como así también aumentar y mejorar la iluminación de manera que favorezcan a la mayor circulación del peatón y brinden mayor seguridad.

- Incorporación de senderos peatonales dentro del circuito.

- Colocación de cartelería informativa y reglamentaria en todo el circuito, asimismo aumentar y mejorar la señalización vertical y horizontal.

c) Elaborar operativos de prevención a través de la Guardia Urbana Municipal y coordinar acciones en conjunto con la Policía de la Provincia.

d) Colocar nuevos puntos de hidratación en lugares estratégicos del circuito.

e) Informar y promocionar a través de los canales institucionales, medios de comunicación y redes sociales sobre los beneficios de las actividades al aire libre que pueden realizarse en el circuito.

f) Incentivar y desarrollar convenios con ONG'S y empresas privadas para la adquisición de equipamiento para el espacio público que generen valor al circuito.

ARTÍCULO 3°: Reglamentación. El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente Ordenanza en el plazo de (90) días contados a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado : C.P.N. Blanca J. Alvillos
Secretaria
C.D. de Y. Buena

Javier Jantus
Presidente
C.D. de Y. Buena


C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS
SECRETARIA
H.C.D. DE YERBA BUENA

...///

...///


ORDENANZA N°: 2451



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado : C.P.N. Blanca J. Alvillos
Secretaria
C.D. de Y. Buena

Javier Jantus
Presidente
C.D. de Y. Buena


C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS
SECRETARIA
H.C.D. DE Y. BUENA

Directorio de Despacho
Documento N° 686/16
Municipalidad
de Verba Buena